



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 828 - 2019 el apoderado de la demandante allego escrito solicitando se señale fecha para audiencia de aprobación de conciliación. Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que en la diligencia realizada el 18 de noviembre de 2021 se dispuso la suspensión del proceso con el fin de ponerle en conocimiento de la parte actora quien dicho sea de paso no asistió a la audiencia por encontrarse hospitalizada, la formula conciliatoria presentada por el comité de conciliación y defensa judicial.

Ahora bien, como quiera que la parte actora allegó memorial aceptado la formula conciliatoria, el Despacho para aprobar la misma se señala la hora de las **ONCE Y MEDIA (11:30 A.M.) del día MARTES VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, oportunidad en la cual se aprobará la formula conciliatoria presentada por Colpensiones.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa que a los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 030** publicado hoy
07/03/2022

La secretaria, MDG